

**ACTA ORDINARIA N° 30-2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 23 de **Julio** del dos mil catorce, a las trece horas de la tarde (01:00 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Norma Collado Pérez  
Sonia Segura Matamoros  
Karol Salas Valerín  
Luis Ángel Achio Wong

**REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

Walter Villalobos Elizondo  
Andrea Salazar Cortés  
Rosa Mejías Alvarado  
Graciela Núñez Rosales

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Tobías Chavarría Chavarría  
José Antonio Araya Abarca

**SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

Olga Artavia Azofeifa

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

**CAPITULO III. ORACION.**

**CAPITULO IV. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO**

**CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS**

**PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°14-2014**

**PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°29-2014**

**PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°15-2014 (Pendiente Artículo 48 Código Municipal)**

**CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA.**

**CAPITULO VII. INFORMES.**

**CAPITULO VIII: ACUERDOS Y MOCIONES.**



La señora Presidenta Municipal en ejercicio somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

#### CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

#### CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidente Municipal determina que el quórum presente es de Ley. Así mismo procede a nombrar al Regidor Propietario Enoc Rugama Morales en comisión, por lo que llama al Regidor Suplente Walter Villalobos Elizondo para que lo sustituya en la presente sesión municipal.

De la misma manera procede a nombrar al Síndico Propietario Carlos Méndez Marín en comisión de trabajo, por estar participando en reunión con el INDER.

#### CAPITULO III. ORACION.

La señora Presidenta Municipal, nombra a la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, para que realice la Oración el día de hoy.

#### CAPITULO IV. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO

(No se presentó)

#### CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS

##### PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°14-2014

La señora Presidenta Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria No. 14-2014**, si hay observaciones o correcciones a la misma. 1- del Síndico Propietario José Antonio Araya, de debe anotar en la hoja número 1, en la asistencia el nombre de mi persona, ya que yo asistí a la Sesión Extraordinaria y no aparece mi nombre. Por no haber más observaciones o correcciones al acta, la señora Presidenta somete a votación el **Acta Extraordinaria No. 14-2014**. Se APRUEBA en todos sus extremos junto con la observación realizada por el Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

##### PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°29-2014

La señora Presidenta Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria No. 29-2014**, si hay observaciones o correcciones a la misma. Por no haber observaciones o correcciones al acta, la señora Presidenta somete a votación el **Acta Ordinaria No. 29-2014**. Se APRUEBA en todos sus extremos. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

##### PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°15-2014 (Pendiente Artículo 48 Código Municipal)

#### CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA.

**Punto 1. Se recibe nota, de fecha 09 de Julio del 2014, recibida el 18 de Julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Jaime E. García G. Dr.sc.agr., Área de Agricultura y Ambiente (AAA) del Centro de Educación Ambiental (CEA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Respetuoso de sus ocupaciones me remito a ustedes muy atentamente con la finalidad de ofrecerles algunos insumos que pueden servirles para complementar criterio en caso de llegar a analizar el Expediente n.º 18.941 "Proyecto de Ley de Moratoria Nacional a la Liberación de Cultivos y Organismos Vivos Modificados (Transgénicos)", publicado en La Gaceta Oficial N.º 98 del pasado 23 de mayo del año en curso (pp. 9- 14, <http://goo.gl/7xM9XL>) el cual se razona y justifica ampliamente en su parte introductoria.

Adicionalmente, en el enlace <http://goo.gl/jymWZH> podrán consultar poco más de 700 documentos, ordenados en 24 carpetas con los siguientes nombres:

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| -AAA-Artículos de opinión-CR                        | -Juicios a agricultores -Maíz       |
| -AAA-Costa Rica-Situación e información oficial     | -Juicios a agricultores -Maíz       |
| -Apicultura   | -Mitos y realidades                 |
| -Arroz dorado                                       | -Oposición y resistencia            |
| -Biosseguridad-Contaminación-Coexistencia imposible | -Rendimientos-Soberanía alimentaria |
| -Conexiones transgénicas                            | -Salud                              |
| -Declaratorias-Manifiestos-Cartas internacionales   | -Supermalezas                       |
| -Estudios país                                      | - Tolerancia a Bt                   |
| -Ética  | - Varios                            |
| -Impactos ambientales                               | -Viedos                             |
| -Impactos socioeconómicos                           | -Who benefits from GMO crops        |
| -Informes-IAASTD-UNCTAD-FAO-A viable future         |                                     |
| - Otros   |                                     |



En el siguiente enlace <http://goo.gl/ncmH65> podrán encontrar un par de artículos que considero relevantes de tener en cuenta en la valoración que puedan llegar a hacer sobre este importante tema, de cuyo contenido destaco a continuación los siguientes puntos:

1o- Que el marco jurídico costarricense actual respalda, sin lugar a dudas, todas las medidas que se hagan tendientes a aplicar los principios Precautorio (analizado ampliamente en el Voto n° 5893-95 de la Sala Constitucional) y Preventivo (analizado en las sentencias n° 83-2013 y n° 41-2013 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV).

2o- Que, de acuerdo a nuestra normativa jurídica, el Estado tiene entre sus tareas el deber de garantizar el aprovechamiento racional de los recursos en armonía con el medio ambiente, orientado a la protección de la salud humana, el equilibrio natural, económico y social.

3o- Que además de las reformas legales que pudieran plantearse en un futuro en esta materia, es necesaria una valoración exhaustiva de los costos e impactos negativos ambientales, sociales y económicos que ha venido produciendo en otros países la liberación de organismos vivos modificados liberados al ambiente (OVMLA), lo cual no se ha hecho a la fecha. A manera de ejemplo se citan a continuación los titulares de noticias internacionales recientes en tomo a los efectos negativos que se han venido dando sobre la comercialización de productos derivados de cultivos transgénicos:

- "26 países bloquearon importaciones tras encontrar indicios de OMG" (13 de marzo de 2014, <http://goo.gl/gPEZuS>). En este artículo se dan a conocer parcialmente los resultados de una encuesta realizada por la FAO, la cual revela, entre otros aspectos que:

- Los encuestados señalaron 198 incidentes de niveles bajos de cultivos transgénicos mezclados con cultivos no modificados genéticamente, entre 2002 y 2012;

- Se produjo un brusco aumento de casos entre 2009 y 2012, cuando se reportaron 138 de los 198 incidentes;

- Los envíos con niveles bajos de cultivos transgénicos se originaron principalmente en EEUU, Canadá y China, aunque otros países también realizaron este tipo de envíos de forma accidental;

- Una vez detectados, la mayoría de los envíos fueron destruidos o devueltos al país exportador;

- El mayor número de incidentes afectó a la linaza, arroz, maíz y papaya.

- "México exporta 80% de la miel que produce a la Unión Europea. Alemania ya la rechazó por contener trazas de transgénicos" (10 de febrero de 2014, <http://goo.gl/1oOYCD>).

- "Alemania rechaza transgénicos argentinos" (4 de febrero de 2014, <http://goo.gl/kGclG1>).

- "China rechaza más maíz de Estados Unidos debido a transgénicos" (6 de enero 2014, <http://goo.gl/lCplOR1>).

- "China rechazó 1,45 millones de toneladas de maíz transgénico" (14 de abril, 2014, <http://goo.gl/kH0zGr1>).

- "Francia prohibió el cultivo de maíz transgénico MON810" (19 de abril de 2014, <http://goo.gl/zGHm1F>) Nota: Esta prohibición se debió en mucho a los resultados toxicológicos obtenidos en una investigación exhaustiva realizada por Séralini et al. (2012). El artículo, a pesar de haber cumplido con los requisitos exigidos por la revista y los protocolos para estudios de toxicología, fue vergonzosamente retirado de ésta por presiones de la agroindustria biotecnológica. Sin embargo, recientemente este artículo fue republicado, con información adicional, en la revista Environmental Sciences Europe (<http://goo.gl/LsOrmz>, <http://goo.gl/iajo7F>)

- "Russia bans importing GMO products" (7 de abril de 2014, <http://goo.gl/Vp9K3t>).

- "Perdiendo mercados por Monsanto: Taiwán rechaza la soja transgénica venenosa de Argentina" (noviembre de 2013, <http://goo.gl/CXYdDC>).

- "US com exports to China drop 85 percent after ban on GMO strains - Industry report" (13 de abril de 2014, <http://goo.gl/JpQGpk>).

- "Wheat falls as Japan suspends U.S. imports on biotech crop find" (31 de mayo de 2013, <http://aoo.al/h102h8L>

- "Alemania rechaza semilla de maíz contaminada por transgénicos importada desde Chile" (20 de mayo de 2013, <http://goo.gl/6bQicd>).

En el artículo "La contaminación silenciosa" (<http://goo.gl/t3PUY>) se describen las consecuencias negativas de otros muchos casos de rechazos de exportaciones por parte de los países importadores.

4º- Que después de 20 años de haberse liberado al ambiente, únicamente 27 países los han aceptado. Según los datos del 2013, proporcionados por la misma industria agrobiotecnología, este número de países ha venido descendiendo, cuando se ve que en el 2011 eran 29 y en el 2012 fueron 28. Adicionalmente hay que destacar que de estos pocos países únicamente cinco de ellos abarcaron el 90% del área cultivada con este tipo de cultivos. Es posible que esta tendencia se mantenga en la medida que se hagan más evidentes los efectos negativos que se han venido presentando en estos pocos países que los han aceptado. No menos importante es la oposición creciente que se ha venido dando por parte de la ciudadanía informada en este tema, que requiere que al menos se respete el derecho de los consumidores a saber lo que consumen, por medio de la exigencia del etiquetado, tal y como lo están implementando a la fecha poco más de 60 países en el mundo.

5o- Que las normas de bioseguridad (por estrictas que sean) no pueden frenar la contaminación genética entre organismos vivos modificados liberados al ambiente (OVMLA) y aquellos que no los son, puesto que ésta es una consecuencia inevitable de la liberación de este tipo de organismos al ambiente, como se ha venido documentando en el Registro Internacional de Contaminación Transgénica (<http://goo.gl/uM3tk1> L Por otra parte, y como lo reconoce el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus informes GE03 y GE04:

- "La posibilidad de que genes modificados pasen descontroladamente de una especie a otra es un riesgo real, ya que los genes naturales lo hacen con frecuencia en la naturaleza (...). Uno de los peligros principales es que esta intromisión afecte sus características, poniendo en peligro una biodiversidad que es fundamental para la seguridad alimentaria de la humanidad". (el destacado no es del original)

- "Los puntos negativos serían los costes más elevados para los agricultores, la dependencia con respecto a grandes multinacionales y productos agroquímicos específicos, así como el hecho de que, con el paso del tiempo, la hibridación causará la completa desaparición de los cultivos no GM". (el destacado no es del original)

En este contexto es importante volver a repasar los considerandos y razonamientos que en su momento hicieron por escrito múltiples instancias en nuestro país cuando se pronunciaron en su momento en contra del otorgamiento del permiso de liberación al ambiente de tres variedades de maíz

transgénico en nuestro país. Entre estas pueden citarse las siguientes: Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos, Consejos Universitarios de las cuatro universidades públicas (UCR, UNA, ITCR, UNED), UPANACIONAL, Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, Movimiento de Agricultura Orgánica Costarricense (MAOCO), Defensoría de los Habitantes, Mesa Nacional Indígena, y otros actores de la sociedad civil, e incluso gubernamentales, los cuales puede verse en el siguiente enlace: (<http://qoo.gl/eUEFGn>). Aquí es importante también traer a colación algunas de las recomendaciones y consideraciones emitidas años atrás por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica relacionadas con esta materia que, entre otros aspectos, cita lo siguiente (<http://aoo.q/U2rOa>):

“e) Debe evitarse el contacto no controlado entre el ambiente y los organismos genéticamente modificados y no como lo indica el Protocolo de Cartagena: (...) debe evitarse hasta donde sea posible (...), lo que es inadmisibles en materia de conservación de la diversidad biológica, (...).”

“O La conservación in situ y ex situ de los recursos genéticos es esencial para preservar intactas las especies nativas de cada zona geográfica, ya que en este ámbito existen importantes vacíos de conocimientos científicos relacionados con los efectos de los factores externos sobre los ecosistemas y los efectos a largo plazo en el ambiente.”

“g) Las decisiones políticas deben basarse en prioridades sociales, especialmente en el marco social y la base ética para el desarrollo y las diferentes aplicaciones de las nuevas ciencias y tecnologías.”

“II) El hecho de que la evidencia científica y las evaluaciones de control de riesgo indiquen que la producción y consumo de alimentos genéticamente modificados no representan un riesgo potencial contra la biodiversidad y la salud humana o animal hasta el momento, no quiere decir que esta situación se mantenga en el futuro (...).”(Destacados no son del original).

60- Que se puede afirmar que los OVMLA son una clara amenaza para la biodiversidad, por la sencilla razón de que ignoran las relaciones ecológicas, como lo han venido demostrando diversos estudios científicos independientes que muestran en forma concreta las fallas e incertidumbres existentes alrededor de este tema en materia de bioseguridad (<http://aoo.gl/A12aJg>). Como lo recuerda Eduardo Gudynas (2002), los sistemas ambientales poseen relaciones no-lineales, que no necesariamente están en equilibrio, e incluso que pueden ser caóticos. Por lo tanto, hay que reconocer que existen serias limitaciones para poder pronosticar los efectos de las modificaciones e impactos sobre los ecosistemas por parte de los OVMLA, tanto en los efectos, como en las escalas de tiempo y espacio consideradas. En la actualidad la ciencia propone que los ecosistemas no sólo son más complejos de lo que se pensaba, sino que son más complejos de lo que podemos pensar, estableciéndose así un límite cognitivo a nuestra comprensión científica.

70- Que los acuerdos de poco más del 90% de los concejos municipales del país, al declararse territorios libres de semillas y cultivos transgénicos, son un contundente acto de sabia acción ciudadana que señala una clara voluntad de la gran mayoría de los gobiernos locales de Costa Rica de cerrar las puertas a los OVMLA. Nuestros legisladores deben entender esta situación como una señal clara y democrática de la voluntad popular sobre el tema en cuestión, donde el interés nacional debe prevalecer sobre el interés privado.

80- Que este proyecto de ley, al declarar en su artículo 4: “de interés público y nacional el fomento de prácticas agroecológicas”, va en concordancia con las conclusiones y recomendaciones que han emitido en los últimos años diversos informes elaborados por expertos internacionales en materia de producción de alimentos, como por ejemplo:

El Informe que lleva el sugestivo título “Despertar antes de que sea demasiado tarde”, en el que participaron más de medio centenar de expertos internacionales, y publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo en el 2013 (<http://Qoo.al/lzS7w>). En el capítulo dedicado a los cultivos transgénicos concluye, entre otras cosas, con lo siguiente:

- “La agricultura industrializada es insostenible y los ajustes tecnológicos basados en la ingeniería genética no han sido capaces de obtener los Objetivos de Desarrollo del Milenio [de la ONU]. Por el contrario, han introducido productos que restringen la innovación de los agricultores, la conservación in situ de la biodiversidad, y el acceso al germoplasma adaptado localmente.” (...)

- “Los modelos de agricultura alternativos, tales como la agroecología, han demostrado el potencial para reducir la pobreza, aumentar la seguridad alimentaria, y reducir la huella ambiental agrícola, porque estos aumentan la resiliencia ecológica de los agroecosistemas, reducen el uso de insumos externos, incrementan los ingresos de los agricultores, y están basados en tecnologías que son entendidas, implementadas y mejoradas por la mayoría de los agricultores pobres y de subsistencia”.

El informe del Sr. Oliver de Schutter, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en el 16° período de sesiones, hacer ver entre otros aspectos que (<http://qoo.gl/DZRLxh>):

“Basándose en un extenso examen de las publicaciones científicas especializadas divulgadas en los últimos cinco años, el Relator Especial concluye que la agroecología es un modo de desarrollo agrícola que no sólo presenta fuertes conexiones conceptuales con el derecho a la alimentación sino que, además, ha demostrado que da resultados para avanzar rápidamente hacia la concreción de ese derecho humano para muchos grupos vulnerables en varios países y entornos. Por otra parte, la agroecología ofrece ventajas que se complementan con enfoques convencionales más conocidos, como la selección genética de variedades de alto rendimiento, y contribuye enormemente al desarrollo económico más amplio.”

“El presente informe sugiere que la propagación de las prácticas agroecológicas puede aumentar al mismo tiempo la productividad agrícola y la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos y los medios de sustento de la población rural y contener e invertir la tendencia a la pérdida de especies y la erosión genética”.

“Las políticas de apoyo a la agricultura tenían como objetivo orientarla hacia la agricultura industrial. Ahora es necesario que ahí donde sea posible se orienten hacia la agroecología”.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) “Biotecnología moderna de los alimentos, salud y desarrollo humano: estudio basado en evidencias” (<http://aoo.al/HY6qn>) hace ver, entre otros aspectos, lo siguiente:



"Transformar los sistemas agrícolas de los agricultores rurales introduciendo tecnologías que integren procesos agroecológicos en la producción alimentaria mientras se minimizan los efectos adversos para el medio ambiente, es fundamental para la agricultura sostenible" (p. 41).

A conclusiones similares llegaron los poco más de 400 expertos internacionales que participaron -durante casi cuatro años- en la elaboración del informe intitulado "Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola (IAASTD)", respaldado y copatrocinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial <GEF>, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (<http://goo.gl/Xcti94>, <http://qoo.gl/QmYSn>).

A manera de conclusión podemos decir que con la aprobación de este proyecto de ley vendríamos a reafirmar y demostrar que somos congruentes con la marca país con que aún somos reconocidos a nivel mundial, a saber, la de ser un país "Sin Ingredientes Artificiales" (<http://goo.gl/p4T3mu>). lo cual -sin duda- seguirá facilitando la aceptación de nuestros productos de exportación, especialmente en estos momentos, donde se viene presentando una oposición creciente a este tipo de cultivos y alimentos, tanto por parte del movimiento campesino internacional como de los consumidores informados en esta temática (<http://goo.gl/Y9IP05>).

Con base en todo lo anterior, y anteponiendo los intereses públicos de nuestra sociedad costarricense frente a los de unas cuantas empresas privadas, podrán observar y concluir que hay razones más que justificadas para apoyar decididamente la aprobación de este proyecto de ley.

Sin otro particular, quedando a sus órdenes para cualquier información adicional que requieran sobre esta temática, y agradeciendo de antemano la atención prestada a esta nota, se suscribe de ustedes con toda consideración,

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 2. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0219-2014, de fecha 16 de julio del 2014, recibido el 21 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados Señores:

Con base a solicitud de una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico, por parte del Señor Javier Sibaja Oviedo, secretario de la sociedad Pacma de San José S.A, cédula jurídica número 3-101-069898, con un establecimiento comercial denominado Panadería y minisúper MUSMANI, ubicado en el distrito de Palmar, 150 metros sur de la Tienda el Gollo, les indico que una vez vista y analizada la solicitud, y con base a la Ley 9047, la Administración Tributaria de esta Municipalidad, envía la documentación correspondiente al honorable Concejo Municipal, con el fin de que valore la opción de otorgar una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido alcohólico, tipo DI para la actividad solicitada.

**Una vez visto y analizado PAT-MUNOSA-0219-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; otorgar una licencia para el expendido de bebidas con contenido alcohólico tipo D1, al señor Javier Sibaja Oviedo, secretario de la sociedad Pacma de San José, cédula jurídica número 3-101-069898, con un establecimiento comercial denominado Panadería y minisúper MUSMANI, ubicado en el Distrito de Palmar, 150 metros sur de la Tienda el Gollo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 3. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0225-2014, de fecha 21 de julio del 2014, recibido el 21 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados Señores:

Con base a solicitud de una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico, por parte del Señor Giselle Gutiérrez Laidley, cédula número 6-0168- 0846, vecino de Dominicalito, con un establecimiento comercial denominado Restaurante La Macha, ubicado en el distrito de Bahía Ballena, Kilómetro 146 costanera sur Dominicalito, les indico que una vez vista y analizada la solicitud, y con base a la Ley 9047, la Administración Tributaria de esta Municipalidad, envía la documentación correspondiente al honorable Concejo Municipal, con el fin de que valore la opción de otorgar una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido alcohólico, tipo C, para la actividad solicitada.

**Una vez visto y analizado PAT-MUNOSA-0225-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; otorgar una licencia para el expendido de bebidas con contenido alcohólico tipo C, al señor Giselle Gutiérrez Laidley, cédula número 6-0168-0846, con un establecimiento comercial denominado Restaurante La Macha, ubicado en el Distrito de Bahía Ballena, kilómetro 146 costanera sur Dominicalito. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 4. Se recibe oficio C.V.S.M.F6 005-2014, de fecha 22 de julio del 2014, recibido el 22 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Jeison Ariel Bartels Quirós, Administrador, Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimado Señor;

El pasado 23 de julio del año en curso, cuatro Sitios Arqueológicos del cantón de Osa, fueron declarados patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, situación que nos llena de mucha alegría, por el gran esfuerzo que los diferentes actores sociales, organizaciones e instituciones públicas han puesto con el objetivo de alcanzar este gran logro.



Por tan razón solicitamos un espacio ante el Consejo Municipal con el fin de que una delegación por parte de nuestra institución realice una exposición ante el distinguido Consejo Municipal de los diferentes alcances que conlleva esta designación.

En razón de lo anterior le solicitamos con todo respeto si es posible, que nos reciban el próximo 08 o 20 de agosto.

**Una vez visto y analizado el oficio C.V.S.M.F6 005-2014, el Concejo Municipal ACUERDA; comunicar que se agendarán para el miércoles 20 de agosto a las 03:00 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 5. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0830-2014, de fecha 22 de julio del 2014, recibido el 22 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados(as) señores(as):

Reciban un saludo cordial por parte de esta Alcaldía Municipal.

Con el fin de brindar respuesta a lo requerido por ese Órgano Colegiado según Transcripción No. 630-2014, referente a la interpretación del Art. 13 del nuevo Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública, se remite Informe- MUNOSA-PSJ-54-2014 suscrito por la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal del Depto. De Servicios Jurídicos de esta Corporación Municipal.

Estimado Señor:

Por este medio procede la suscrita Asesora Legal, a rendir criterio solicitado mediante oficio ALCAOSA-0761-2014, con respecto al artículo 13 del Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación en los siguientes términos;

1.- En primer orden de ideas se hace referencia al hecho de que no se especifica concretamente parte del Concejo Municipal cual es la causa de la incertidumbre jurídica en referencia al artículo antes dicho, por lo cual se explicara lo que este departamento interpreta en su generalidad.

a) En primer punto se advierte que ningún miembro de juntas está autorizado para recibir retribución económica alguna por desempeñar el puesto.

b) Luego establece o describe las prohibiciones para ejercer el puesto de conformidad con de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, el primer aspecto establece la prohibición entre los miembros de la misma Junta, luego los que tengan dicha afectación con respecto al Director del Centro Educativo y de los miembros del Concejo.

c) Ahora bien con respecto al último punto, véase bien que permite que tanto funciona Ministerio de Educación Pública, como funcionarios de la Municipalidad puedan formar de Juntas de educación, siempre y cuando no exista un conflicto de intereses, no obstante los estudios que podrían determinar la afectación pueden ser tan específicos como variados imposible poderlos abarcar todos los casos mediante el presente informe, siendo una de la que a este momento se desconoce la cantidad cargos que pueden existir en el Minis Educación Pública, siendo entonces que la norma previo que en cada caso en específico se deberá realizar es estudio de acuerdo a las circunstancias que se presenten, por ejemplo una persona que ocupe el puesto de jornal, inspector por citar algunos ejemplos no se visualiza algún conflicto de intereses entre sus funciones y las que debe desempeñar como miembro de Junta, lo cual ese estudio deberán realizarlo en cada caso en específico, con respecto a la funciones y responsabilidades del puesto que desempeñe el funcionario.

**Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0830-2014, el Concejo Municipal ACUERDA; se dan por enterado y se transcribe la Regidor Luis Ángel Achio quien fue el que solcito el criterio externado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 6. Se recibe oficio DE-1067-2014, de fecha 21 de julio del 2014, recibido el 22 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Por este medio les invitamos al "Taller Informativo acerca de la Cooperación Internacional con JICA", el jueves 14 de agosto de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. en el Hotel Herradura (se adjunta agenda).

El objetivo de dicho encuentro es compartir el alcance de las actividades que ofrece la cooperación japonesa JICA, aclarar los procedimientos para solicitar cooperantes de esta cooperación en conjunto con MIDEPLAN. Asimismo, se expondrán dos importantes experiencias exitosas, una sobre el método de

Compostaje Takakura como forma de contribuir a la disminución de los residuos sólidos y la Metodología "Un Pueblo Un Producto" como alternativa de desarrollo económico social.

Esperamos contar con su participación en esta actividad, la cual promueve que su Gobierno Local se beneficie de esta cooperación internacional con JICA.

Agradecemos confirmar su asistencia a los teléfonos 2225-3496 / 2280-9943, con las Sras. Yeudith Tapia o Xenia Donato, direcciones electrónicas vtapia@unql.or.cr y xdonato@unql.or.cr antes del 08 de agosto.

**Una vez visto y analizado el oficio DE-1067-2014, el Concejo Municipal ACUERDA; comunicar al señor Enoc Rugama Morales, Presidente del Concejo Municipal de Osa, si puede participar en el Taller Informativo acerca de la Cooperación Internacional con JICA. Esto por medio de los**



votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

**Punto 7. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0828-2014, de fecha 21 de julio del 2014, recibido el 22 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimado Lic. Chaves:

Por medio de la presente remito el Informe-MUNOSA-PSJ-53-2014, relativo a la solicitud que su persona hizo al Depto. De Servicios Jurídicos en el oficio PGA-972-2014 sobre el Convenio entre la UTGVM y la Administración.

Estimado Señor:

Por este medio procede la suscrita Asesora Legal, a rendir criterio solicitado por el señor Alejandro Chaves Chaves, Gerente de Infraestructura Administrativa, mediante oficio PGA-972-2012 siguientes términos:

1.- En cuanto a la base legal de este convenio, podría indicarse lo expuesto en los siguientes artículos del Código Municipal que indican lo siguiente:  
ARTÍCULO 2.- La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

ARTÍCULO 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financie que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

Lo anterior indica que la Municipalidad posee la capacidad legal suficiente para realizar distinto y contratados para ejecutar sus fines.

2.- No obstante y aunado a lo anterior, hay que tener presente lo estipulado para la inversión de provenientes de la Ley 8114, pues para su inversión debe estar presente el tema de la red vial cantonal, por lo cual, debe entonces especificarse de manera más concreta, de qué manera se verá relacionado los requerimientos del convenio con los fines perseguidos de la Ley 8114, ya esta Ley establece fines específicos para a la administración de recursos.

3.- Que si bien es cierto que el Gerente de Infraestructura Administrativa, solicito el criterio jurídico con respecto al Convenio bajo sus instrucciones, es de conformidad a circular emanada por su persona para que se envía en presente criterio a su persona para que el mismo se encargue de remitirlo al solicitante.

**Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0828-2014, el Concejo Municipal ACUERDA; darse por enterados, así mismo se indica que se está a la espera del criterio solicitado a la Auditora Interna. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 8. Se recibe notas, de fecha 21 de julio del 2014, recibidas el 22 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscritas por María Álvarez Venegas y Andrés Barrantes Rosales, Banda Independiente de Ciudad Cortés, dirigidas a la Asociación Deportiva Barrio Lourdes, con copia al Concejo Municipal. Una vez vistas y analizadas las notas, el Concejo Municipal ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 9. Se recibe oficio DR-BRU-1190-2014, de fecha 04 de julio del 2014, recibido el 22 de julio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Dr. Christian Valverde Alpizar, Director, Región Rectora de Salud Brunca, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto: Foro Residuos Sólidos

Reciban un cordial saludo. La presente tiene como fin lo siguiente, ante la inadecuada disposición de residuos sólidos que realiza la población y a la situación actual de los sitios de disposición final, la gestión integral de este tipo de residuos es una prioridad en la Región Bruña ara darle respuesta a esta problemática, se requieren espacios e instancias de coordinación y articulación desde donde se elaboren y ejecuten estrategias interinstitucionales e intersectoriales con la participación activa de los actores sociales que abarquen los seis cantones de la región.

Con este propósito el Ministerio de Salud conjuntamente con la Comisión Regional de Residuos Sólidos, llevarán a cabo el foro regional con el lema "situación actual de los residuo sólidos, perspectivas y estrategias de abordaje en la Región Brunca". El foro se llevará a cabo el 31 julio del 2014 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en el cantón de Buenos Aires, específicamente en el salón del Proyecto Hidroeléctrico Diquis, en el lugar conocido como El Remolino de Buenos Aires, que se ubica a 2 kilómetros al suroeste del mercado municipal.

En este participarán las municipalidades de Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Osa; Golfito y Corredores, representantes de las Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud, miembros de dos ONGs que trabajan el tema de residuos sólidos por cada cantón. También participarán empresas privadas de carácter nacional con programas de reciclaje y que ingresan a la región a saber: Holcin, Dos Pinos, Florida Bebidas y Empaques Santa Ana.

Por situaciones administrativas del Proyecto Hidroeléctrico Diquis, requerimos su nombre completo y número cédula, pues el personal de vigilancia realizará el control de personas que ingresan a ese sitio. Cada municipalidad tendrá un espacio de 30 minutos (20 de exposición y 10 de preguntas) para que expongan la situación actual de los residuos sólidos y las estrategias desarrolladas que han favorecido o desfavorecido la respuesta a este problema. Lo anterior estará a cargo del o la Gestor (a) Ambiental.

Para cualquier consulta, favor hacerlo con el MSc. Carlos Vargas Cordero al correo electrónico [charlyvarco@yahoo.es](mailto:charlyvarco@yahoo.es) o bien a los teléfonos 27713484 27715253 o 83244721.

**Una vez visto y analizado el oficio DR-BRU-1190-2014, el Concejo Municipal ACUERDA; coordinar con el señor Enoc Rugama Morales, la asistencia al Foro. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Así mismo se indica que el número de cédula del señor Enoc Rugama Morales es el 6-132-578**

**Constancia del Secretario:**

Se informa que el cambio de horario de las Sesiones Municipales, salió publicado en la Gaceta N° 141, del miércoles 23 de julio del 2014, por tanto el próximo miércoles se sesionara a las tres de la tarde.

**CAPITULO VII. INFORMES.**

(No se presentó)

**CAPITULO VIII: ACUERDOS Y MOCIONES.**

**ACUERDO N°1 Del Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, que literalmente dice:**

Mociono para que este Concejo le solicite al Departamento Legal o a quien corresponda, para solicitarle un criterio legal sobre la creación del Cantón de Osa, si realmente es el Cantón de Osa que cumple 100 años o si es el Cantón de Buenos Aires, que en ese tiempo se llamaba Buenos Aires de Osa. La Ley de creación del Cantón de Buenos Aires es la Ley 135 del 21 de julio de 1940. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las trece horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

\_\_\_\_\_  
**Norma Collado Pérez**  
Presidenta del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**Allan Herrera Jiménez**  
Secretario del Concejo Municipal

